



COMISION DE FOMENTO
CAÑADON SECO.

Cañadón Seco, 31 de mayo 2022.-

VISTO:

La contratación de medios de prensa, de publicidad y propaganda institucional; y

CONSIDERANDO:

QUE, la información cumple un rol muy importante en la Contratación de este servicio de acuerdo a la normativa vigente prevista en la Ley 760 de Contabilidad.

QUE, uno de los objetivos principales de los medios de comunicación, es poner al alcance de la población, mensajes, actualizaciones y sucesos a establecerse o desarrollarse dentro de esta comunidad.

QUE, la información a brindar se hace necesariamente de interés para los ciudadanos y la comunidad en general, desde sus distintas situaciones de tipo social, religioso, cultural, deportivo, económico, salud entre otros.

QUE, la aparición de las TICs (Tecnologías de la Información y Comunicación en la Sociedad), han generando el cambio de paradigma, en la manera en que se consume la información actualmente.

QUE, por ello esta gestión de Gobierno considera de gran importancia la difusión de información e incorporación de las nuevas TICs, desplegando así el abanico de posibilidades que estas ofrecen en la sociedad actual.

QUE, la Comisión de Fomento se compromete a difundir información de carácter institucional, e inherente a dicha gestión de gobierno para la que fue elegido a través del voto popular.

QUE, la Comisión de Fomento de Cañadón Seco, en el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos del Ejercicio 2022 cuenta con la Partida denominada PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

POR ELLO:

EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO

RESUELVE

ARTICULO 1º: ESTABLECESE el Marco Normativo para la implementación de contratación de medios de comunicación detallados en el ANEXO I. que se emite y de acuerdo a los considerandos.

ARTICULO 2º: REFRENDARA, la presente el Secretario General Ingeniero Carlos Mario Lisoni.

ARTICULO 3º: REGISTRESE, COMUNIQUESE, Tome conocimiento Tesorería y demás áreas competentes **ELEVESE** copia al Tribunal de Cuentas y cumplido **ARCHIVESE**.

RESOLUCION N° 722 /22 - C.F.C.S.

ING. CARLOS LISONI
SECRETARIO GENERAL
COMISION DE FOMENTO
CAÑADÓN SECO

Jorge Marcelo Solunga
Presidente
Comision de Fomento
Cañadon Seco

ANEXO I

MARCO NORMATIVO PARA CONTRATACIÓN DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL:

Artículo 1º: PROYECTO

Planificación anual de eventos, resumen de fechas institucionales y protocolares de relevancia que conforman la agenda institucional, cultural y social de la Comisión de Fomento de Cañadón Seco; se destina a la Dirección Coordinación General de Direcciones a cargo del servicio de Prensa y Publicidad.

Artículo 2º: PEDIDO

Nota de solicitud de contratación dirigida a presidencia, o autoridad competente; que autorice gestión de contratación del medio de publicidad, especificando: Razón Social, C.U.I.T. Nº; periodo de tiempo de contratación, monto de contratación.

Detalle particular de cada medio relativo a su alcance (circulación o audiencia) que avalen la difusión del mismo y justificadas razones de importes por servicios a ofrecer, dependiendo de tiempos, duración, horarios, medios, días, entre otros.

Presupuestos actualizados para comparación a precio de mercado, donde quede establecido la libre competencia de la oferta y la demanda.

Artículo 3º: EXPEDIENTE

Para inicio de expediente, adjuntar a la nota de solicitud: Documentación de la Razón Social u otros contratantes. Constancia y/ Certificado de inscripción emanado por la Secretaria de Estado de Medios e Información Pública (SEMIP) asimismo la Constancia Bancaria Unica (CBU)

Artículo 4º: LAPSOS

La contratación podrá desarrollarse de manera Directa: de acuerdo a los valores establecidos por las disposiciones provinciales; o mediante Contrato de Locación de Servicios, en ambos casos con especificaciones y adjuntos mencionados en Artículo 2º.

Artículo 5º: CONTRATACION

Para contratación Directa, la Dirección de Compras y Contrataciones de la C.F.C.S; generará una Orden de Compra y para la contratación por un lapso más prolongado, confeccionará un Contrato de Locación de Servicios, según corresponda. Para el cobro de las Facturas deberá presentar ante la Tesorería Comunal el sellado y aforo correspondiente realizado ante la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos (ASIP)

Artículo 6º: RESOLUCION

La Dirección de Compras y Contrataciones, procederá a realizar los tramites administrativos correspondientes.

Artículo 7º: ELABORACION

La información, mensajes publicidades a difundir serán coordinados a través del área solicitante, quien acordara y elaborará con el Departamento de Audiovisuales las confecciones de los mismos, salvo probadas excepciones que requieran de elaboraciones de especializaciones

específicas, para lo que se podrá contratar personal profesional y/o competente a determinado tema.

Artículo 8º: DIFUSION

La Dirección de Coordinación General de Direcciones, informará a proveedores de los Medios de Comunicación y/o parte de prensa para su difusión; a excepciones de las cuales estén establecidas o pactadas bajo contratos.

Artículo 9º: FACTURACION


Para certificación de servicio, los prestadores o proveedores deberán enviar link, recortes, imágenes, capturas de pantallas o soporte digital, como material respaldatorio, que corrobore la difusión en su portal del servicio realizado, el área a cargo supervisara la veracidad de lo presentado por cada proveedor; y los cuales permanecerán a su resguardo para su respectiva rendición. Así mismo solicitará la factura correspondiente, (la cual debe ser emitida a la finalización del servicio o ultimo día del mes, según corresponda, debiendo coincidir con el monto pactado en Orden de Compra o Contrato, según corresponda, la cual deberá ser B o C, Razón Social: COMISION DE FOMENTO CAÑADON SECO, C.U.I.T. N° 30-70734135-8, IVA SUJETO EXENTO.

Artículo 10º: PAGO

El área a cargo, la Direccion de Coordinacion General de Direcciones presentara el expediente completo para su respectivo pago, prestando debida conformidad por los servicios prestados, siendo la conformación de expediente:

Nota de solicitud de acuerdo a las normativas vigentes, copias de material de respaldo, orden de compra/contrato (según corresponda), Resolución, conformidad, factura, C.B.U. (especificación de medio de pago).

Aprobado por Resolucion N° 722/2022


Jorge Marcelo Solougué
Presidente
Comision de Fomento
Cañadon Seco